



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Juan de Martinez Alvarez ^{no} del Rey ^{no} nuestro Teniente ^{no} govierno
 de esta Villa de Bullas ^{no} de la Real Audiencia
 de Sevilla como en cumplimiento del decreto del dia veinte
 y uno de Junio del presente año por lo que toca a la visita
 de los indios ^{no} de esta Villa de Bullas por el Sr. D. Blas Manjilla
 & Thesoro Alcalde ordinario de dicha Villa por el Sr.
 Pedro Ruiz Arizuriano ^{no} de su Comisario a los ganados de su
 cargo fernandez sebilla ^{no} Aguazil Mayor Alonso Gonzalez
 Caballero de Santa Cruz de esta Villa ^{no} de mi Oficio ^{no} de no haber
 con la visita de los indios ^{no} de termino que debia ser
 de las Villas de Zujar & Mota que se pusieron por
 don Joseph de Vergara ^{no} don Antonio Coronel ^{no} de su
 Oficio ^{no} la qual se ha visitado el mes de Junio ^{no} de este
 año a los veinte y tres dias del mes de Junio ^{no} de este
 año se reunieron dichos indios poniendo en ellos
 de fuentes ^{no} de pino, Romero ^{no} de los muchos
 pedras ^{no} reconociendolos con sus hijos ^{no} de los
 pasos ^{no} ante mi ^{no} de su Comisario de la visita de
 el presente que se hizo ^{no} en la Villa de Bullas en
 veinte y tres dias del mes de Junio ^{no} de este
 año = asi mismo ^{no} de se aver requerido a don
 Gonzalez ^{no} Alcalde de la Comandancia como constado
 lo antecedente; ^{no} la qual se dio por excusado ^{no} que no podia
 ir porque se abia ^{no} de ir a hacer ^{no} de la
 guerra ^{no} de todo tiempo ^{no} conde lo pongo por ^{no} de su
 Oficio ^{no} de mi ^{no} de abar ^{no} de